



DECRETO N°

58

CHIGUAYANTE,

17 ENE 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 10 de fecha 4 de Enero de 2017, que solicita la contratación del servicio de recarga de oxígeno medicinal para los Centros de Salud comunales; Bases administrativas especiales "Servicio suministro y recarga de oxígeno gaseoso medicinal"; Especificaciones técnicas; Anexo 1; Formatos A-B y C; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 17 de fecha 4 de Enero de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las necesidades de la organización, y en especial al requerimiento de contratación de un servicio de suministro y recarga de oxígeno para los Centros de Salud comunales, el presente Decreto viene en aprobar las bases y autorizar llamado a Licitación pública conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de la Ley 19.886, y el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886

DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición, por medio del llamado a propuesta pública, de un servicio de suministro y recarga de oxígeno gaseoso medicinal para los centros de salud comunales, según la Solicitud de Pedido Interno N° 10-2017.
- 2.-Apruébase las bases administrativas especiales y demás antecedentes de la licitación pública 2773-2-LE17, denominada "SERVICIO SUMINISTRO Y RECARGA DE OXIGENO GASEOSO MEDICINAL".
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999.003.- del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



LIBANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) D.A.S.

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



18 ENE 2017

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE